

S. Asunto: Contratación de empresas que provean recursos especializados para el Área de Tecnologías de la Información – Gestión de Servicios. L.P. 2022/51/05603.

.../tevideo, 17 de marzo de 2025.

En ausencia de la Sra. Gerente Ejecutiva, elévese al Sr. Subgerente General de Gestión de Recursos.

Visto:

La resolución adoptada por el Directorio de la Institución con fecha 09.06.2023 aprobando la Precalificación de las propuestas técnicas correspondientes a la Licitación Pública 2022/51/05603 convocada para la contratación de empresas que provean recursos especializados para el Área Tecnologías de la Información – Gestión de Servicios (actuación # 63).

Considerando:

1. Que, notificada dicha resolución a los oferentes, y no habiéndose recibido observaciones por parte de éstos trascurrido el plazo legal correspondiente, con fecha 26.07.2023 se procedió a la apertura de las propuestas económicas (actuación # 69).

2. Que el Depto. de Contrataciones y Pagos informó no tener observaciones que realizar con relación a la admisibilidad de dichas propuestas, señalando que a los efectos comparativos corresponde aplicar un margen de preferencia en el precio para MIPYMES del 4% al precio ofertado por la empresa TENVIA S.A (actuación # 71).

3. Que los servicios del Área Tecnologías de la Información procedieron a analizar las propuestas económicas, otorgando puntajes de acuerdo a los factores de evaluación previstos en la Memoria Descriptiva. En su informe, el servicio solicitante de la contratación sugiere adjudicar el presente llamado a las firmas TENVIA S.A., SONDA URUGUAY S.A., y BULL URUGUAY S.A. (actuaciones # 72 a 77).

4. Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejó, por unanimidad de sus integrantes, adjudicar la licitación en los términos propuestos (Acta N° 77-2024, actuación # 78).

5. Que en cumplimiento de lo previsto en el Art. 67 del TOCAF se puso de manifiesto el expediente. Con fecha 27.12.2024 se recibió petitorio de la empresa TENVIA S.A. indicando no estar en condiciones de acceder a una nueva prórroga automática del mantenimiento de su oferta, y solicitando ser excluida de la adjudicación, sin que ello sea considerado como incumplimiento (actuación # 84). Transcurrido el plazo legal correspondiente no se recibieron otras observaciones.



S. Asunto: Contratación de empresas que provean recursos especializados para el Área de Tecnologías de la Información – Gestión de Servicios. L.P. 2022/51/05603.

6. Que el Área Tecnologías de la Información procedió a analizar la situación informando que se entendía viable continuar la contratación con las otras dos empresas oferentes. En consecuencia, propone adjudicar la presente licitación a las firmas SONDA URUGUAY S.A., y BULL URUGUAY S.A., indicando la estimación del monto anual y total de la contratación

Asimismo, al no establecerse un monto de adjudicación para cada Empresa, propone que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sea constituida por cada Firma en base a valores fijos (actuaciones # 87 a 89, y 98).

7. Que el Depto. de Contrataciones y Pagos, teniendo en cuenta el informe realizado por el servicio solicitante de la contratación, informó que corresponde hacer lugar a la petición de TEN VIA S.A, no correspondiendo la retención de la garantía de mantenimiento de oferta constituida oportunamente (actuación # 90).

8. Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la presente licitación a las firmas SONDA URUGUAY S.A. y BULL URUGUAY S.A. (Actas N° 3-2025 y 7-2025, actuaciones 91 y 99).

9. Que BULL URUGUAY S.A. registra en RUPE con fecha 20.05.2024 cambio de denominación a ATOS URUGUAY S.A. La mencionada empresa figura en estado activo en el RUPE, no presentando anotaciones negativas en los campos “Sanciones”, “Otros Hechos Relevantes”, ni “Deudores Alimentarios”. (actuaciones # 92).

10. Que SONDA URUGUAY S.A. figura en estado activo en RUPE, presentando sanciones por incumplimientos de los cuales tomó conocimiento el servicio solicitante, sugiriendo continuar con la contratación que se propicia como única alternativa posible (actuaciones # 93 y 94).

11. Que se cuenta con la afectación correspondiente del Área Presupuesto (actuación # 96).

En virtud de lo expuesto, se propone adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) Adjudíquese a las firmas SONDA URUGUAY S.A. y ATOS URUGUAY S.A. la Licitación Pública N° 2022/51/05603, convocada para la contratación de empresas que provean recursos especializados para el Área Tecnologías de la Información – Gestión de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:



S. Asunto: Contratación de empresas que provean recursos especializados para el Área de Tecnologías de la Información – Gestión de Servicios. L.P. 2022/51/05603.

- **Período de contratación:** 1 año, reservándose el Banco la facultad de prorrogarlo por hasta 4 (cuatro) periodos sucesivos de un año cada uno.
- **Modalidad operativa de esta contratación:** el Banco podrá solicitar la provisión de los recursos técnicos profesionales adjudicados a cualquiera de las empresas seleccionadas para cada Área Temática, para lo cual, tendrá en cuenta el puntaje total alcanzado por la empresa en el comparativo (puntuación de la oferta técnica + puntuación de la oferta económica), su desempeño en el ejercicio del servicio contratado, así como el currículum vitae y la disponibilidad de incorporación inmediata de los profesionales requeridos para cada oportunidad.

Área Temática GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS (hasta 2 personas y 200 horas anuales):

Empresa	Modalidad	Precio mensual por persona (\$, sin IVA)	Precio por hora por persona (\$, sin IVA)
SONDA URUGUAY S.A.	presencial	374.639	
	Conjunto de horas		3.122
BULL URUGUAY S.A.	presencial	656.000	
	Conjunto de horas		4.100

Área Temática APOYO A GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS (hasta 4 personas y 50 horas anuales):

Empresa	Modalidad	Precio mensual por persona (\$, sin IVA)	Precio por hora por persona (\$, sin IVA)
SONDA URUGUAY S.A.	presencial	272.320	
	Conjunto de horas		2.269
BULL URUGUAY S.A.	presencial	512.000	
	Conjunto de horas		3.200

MONTO MÁXIMO TOTAL AUTORIZADO (CONSIDERANDO AMBAS EMPRESAS) EN CASO DE QUE OPORTUNAMENTE EL BANCO OPTE POR HACER USO DE TODAS LAS PRÓRROGAS PREVISTAS: hasta \$ 251.930.000.- (Pesos uruguayos doscientos cincuenta y un millones novecientos treinta mil) IVA incluido.

Cada una de las firmas adjudicatarias deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a los valores anuales que figuran en la siguiente tabla, **siendo**



S. Asunto: Contratación de empresas que provean recursos especializados para el Área de Tecnologías de la Información – Gestión de Servicios. L.P. 2022/51/05603.

de su responsabilidad asegurar que la misma mantenga su vigencia en forma ininterrumpida hasta la extinción de las obligaciones correspondientes:

Área Temática	Importe (Anual) de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
Gestión de Servicios Tecnológicos	\$ 414.100.-
Apoyo a la Gestión de Servicios Tecnológicos	\$ 618.400.-

Esta garantía se renovará con cada prórroga utilizada por el Banco.

En caso de que dicha garantía se constituya en la modalidad de póliza de seguro de fianza que no incluya la cobertura de los riesgos y responsabilidades emergentes de la ley 18.099, modificativas, concordantes y complementarias, deberá constituirse además una póliza de seguro de fianza específica para la cobertura de dichos riesgos y responsabilidades por igual monto que la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.